



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS



# PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO TIPO I



**Dirección de Acuerdos Marco**  
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS  
[www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)  
2018

## PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO – TIPO I

### I. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Definición del Procedimiento Estándar para la selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I

El presente documento contiene las reglas aplicables al Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, así como para la incorporación de proveedores y/o extensión de vigencia cuando corresponda, incluye plazos, requisitos, criterios de admisión y evaluación, texto del Acuerdo Marco, entre otros, que serán aplicables, en adelante el **PROCEDIMIENTO**.

#### 1.2. Objetivo

Establecer las reglas para el Procedimiento de Selección de Proveedores para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en adelante **CATÁLOGOS**, así como para la incorporación de proveedores y/o extensión de vigencia cuando corresponda, de acuerdo a los parámetros y condiciones que serán establecidos en el **PROCEDIMIENTO**, con los cuales se formalizarán los Acuerdos Marco.

#### 1.3. Entidad Convocante

**Razón social** : Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS  
**Numero de R.U.C.** : 20600927818  
**Domicilio fiscal / legal** : Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar - San Isidro / Lima / Lima  
**Teléfono** : +51 (01) 643-0000  
**Correo Electrónico** : acuerdosmarco@perucompras.gob.pe

#### 1.4. Normatividad aplicable

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo No. 1018, que crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Directiva No. 013-2016-PERÚ COMPRAS. Directiva de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Directiva No. 007-2017-OSCE/CD. Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Directiva No. 007-2018-PERÚ COMPRAS. Directiva para la incorporación de nuevos proveedores en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco vigentes.
- Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para la incorporación de Fichas – Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aprobado por Resolución Jefatural N° 069-2017-PERÚ – COMPRAS.
- Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para la exclusión e inclusión de los proveedores adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2017-PERÚ COMPRAS.
- Directiva N° 002-2018-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para la recopilación de información para la identificación de Fichas-Producto en la Etapa de Elaboración para la Implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aprobada por Resolución Jefatural N° 011-2018-PERÚ COMPRAS.
- Decreto Supremo No. 364-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,
- Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados.
- Decreto Supremo No. 020-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados.
- Decreto Supremo No. 009-2009-MINAM que aprueba medidas de ecoeficiencia en el sector público.
- Resolución Ministerial No. 021-2011-MINAM y modificatoria Resolución Ministerial No. 083-2011-MINAM.
- Normas complementarias, modificatorias y conexas a las normas anteriores.



- 1.5. **Alcance:** Nacional.
- 1.6. **Moneda:** Refiérase a la moneda determinada para el registro del precio unitario base en el Aplicativo de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en adelante el **APLICATIVO**, la cual se encontrará establecida en el Anexo N° 01.
- 1.7. **Vigencia:** La vigencia del Acuerdo Marco a implementarse se encontrará definido en el Anexo N° 01.
- 1.8. **Responsable de Implementación, Extensión de vigencia y Operatividad de los CATÁLOGOS.**  
La implementación, extensión de vigencia y operatividad de los **CATÁLOGOS**, se encuentra a cargo de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS en adelante **PERÚ COMPRAS**.
- 1.9. **Referencias**  
En la presente se utilizarán las siguientes referencias:
- **LEY:** Ley de Contrataciones del Estado.
  - **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - **PERÚ COMPRAS:** Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
  - **OSCE:** Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
  - **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

## II. DEFINICIONES

- 2.1 **Acuerdo Marco**  
Refiérase al acuerdo perfeccionado entre **PERÚ COMPRAS** y el proveedor seleccionado como resultado de una convocatoria, en el cual se establecen las obligaciones y derechos de las partes durante la vigencia del mismo.
- 2.2 **Método Especial de Contratación**  
Es aquel mediante el cual las Entidades contratan sin realizar procedimiento de selección los bienes y/o servicios que se incorporen en los **CATÁLOGOS**.
- 2.3 **Catálogos Electrónicos**  
Herramienta implementada por **PERÚ COMPRAS** para canalizar las contrataciones de bienes y/o servicios.
- 2.4 **Siglas del Acuerdo Marco**  
Es la abreviatura concatenada de: Implementación (IM), Catálogo Electrónico (CE), el año de convocatoria y el número correlativo del procedimiento.
- 2.5 **Ficha-producto**  
Identificación inequívoca de un único producto respecto de las características definidas previamente. Comprende: ficha técnica, imagen y denominación concatenada.
- 2.6 **Ficha Técnica**  
Documento elaborado por el fabricante o representante de marca que contiene la descripción de las características técnicas del producto u otros que corresponda.
- 2.7 **Aplicativo**  
Herramienta de tecnología de información implementada por **PERÚ COMPRAS** para la implementación y la operatividad de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- 2.8 **Garantía de fiel cumplimiento**  
Refiérase a la garantía monetaria que tiene como finalidad salvaguardar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo Marco y que permitirá la suscripción automática del mismo en el procedimiento para la implementación de los **CATÁLOGOS**.
- La garantía de fiel cumplimiento será ejecutada por **PERÚ COMPRAS** en caso el **PROVEEDOR** sea excluido de los **CATÁLOGOS**.
- 2.9 **Clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos**  
Refiérase a las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos del registro administrado por la **SBS**.
- 2.10 **Ubigeo**  
Es la denominación del código de ubicación geográfica en el Perú registrado por el proveedor al momento del registro como usuario en función del Departamento, Provincia y Distrito.

### III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 3.1 Fases

El procedimiento de selección debe desarrollar, como mínimo, las siguientes fases:

- Convocatoria
- Registro de participantes y presentación de ofertas
- Admisión y evaluación
- Publicación de resultados
- Suscripción automática de Acuerdos Marco

PERÚ COMPRAS a fin de coadyuvar al desarrollo de las fases del PROCEDIMIENTO pondrá a disposición de los proveedores el "Manual para la participación de proveedores", el cual se encuentra publicado en el portal web del SEACE y el portal de PERÚ COMPRAS y contiene la descripción operativa de la creación del usuario y registro de participantes a través del APLICATIVO.

#### 3.2 Cronograma

El cronograma para el desarrollo del procedimiento de selección se encuentra establecido en el Anexo N° 01 y puede ser materia de modificación previa comunicación de PERÚ COMPRAS, a través de su portal web ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y portal web del SEACE ([www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)).

Las fases detalladas previamente consideran las 00:00 horas como inicio del día y las 23:59 horas como fin del día de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja al APLICATIVO.

Es responsabilidad de los **PROVEEDORES PARTICIPANTES** en el procedimiento de selección revisar el portal web de PERÚ COMPRAS y el portal web del SEACE a fin de tomar conocimiento de las comunicaciones efectuadas por PERÚ COMPRAS.

#### 3.3 Requisitos obligatorios para ser participante.

Son requisitos obligatorios para participar en el procedimiento de selección los siguientes:

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.
- No encontrarse omiso a la presentación de la declaración jurada anual de Renta y de las declaraciones mensuales de IGV y Renta

PERÚ COMPRAS podrá establecer requisitos adicionales obligatorios a los detallados previamente, los cuales serán señalados en el Anexo N° 01.

El cumplimiento de los requisitos precitados se acredita mediante una única declaración jurada que será registrada a través del **APLICATIVO** en la fase del registro de participantes, de acuerdo a las consideraciones contenidas en el **Anexo No. 02 Declaración jurada del proveedor**.

Éstos requisitos son de cumplimiento obligatorio durante todo el proceso de implementación, extensión de vigencia y de operatividad, y podrán ser verificados por PERÚ COMPRAS durante la vigencia del Acuerdo Marco.

#### 3.4 Convocatoria

En la fecha prevista en el cronograma, PERÚ COMPRAS publicará en su portal web ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en el portal web del SEACE ([www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)), los documentos asociados a la convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

- Anexos asociados al "Procedimiento Estándar para la Selección de Proveedores para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - TIPO I", materia del presente PROCEDIMIENTO.
- Anexos asociados a las "Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - TIPO I", materia del presente PROCEDIMIENTO.

Es preciso señalar que, previamente estarán publicados en el portal web de PERÚ COMPRAS ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en el portal web del SEACE ([www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)), las reglas correspondientes:

- Procedimiento Estándar para la Selección de Proveedores para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - TIPO I.



- Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - TIPO I.

### 3.5 Registro como Usuario del APLICATIVO

El ingreso al **APLICATIVO** por parte del **PROVEEDOR** por primera vez, se realiza haciendo uso de su clave de acceso al Sistema de Registro Nacional de Proveedores (RNP), seguidamente dicho sistema validará sus credenciales a fin de poder continuar con el procedimiento.

De no presentarse inconvenientes con la validación del registro por parte del Sistema de Registro Nacional de Proveedores (RNP) el **APLICATIVO** mostrará un formulario para continuar con el procedimiento, debiendo el **PROVEEDOR** completar todos los datos requeridos. Posteriormente el **PROVEEDOR** podrá modificar su clave de acceso.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** mantener actualizada la información consignada en el formulario señalado previamente.

La participación del **PROVEEDOR** en el **PROCEDIMIENTO** se realiza obligatoriamente a través del **APLICATIVO**, haciendo uso del usuario y contraseña establecido.

En adelante, cuando se haga referencia a la provincia de origen del proveedor, esta se referirá a la provincia consignada al momento del registro como usuario.

Es preciso indicar que el correo ingresado será el medio de contacto oficial mediante el cual se realizarán las comunicaciones; sin perjuicio de lo expuesto, **PERÚ COMPRAS** podrá establecer un mecanismo de comunicación a través del **APLICATIVO**.

Realizado el proceso de creación de usuario, el **APLICATIVO** denominará al **PROVEEDOR** como **PROVEEDOR INSCRITO**.

#### Registro de Participantes

Para efectuar su registro como participante, el **PROVEEDOR INSCRITO** debe acreditar el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos por **PERÚ COMPRAS**, para ello, a través del **APLICATIVO** debe registrar la declaración jurada contenida en el Anexo N°02 "Declaración Jurada del Proveedor", mediante la cual acepta, se adhiere y se somete a los términos y condiciones establecidos en el **PROCEDIMIENTO**.

**PERÚ COMPRAS**, se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la veracidad de lo declarado por el **PROVEEDOR INSCRITO** en el Anexo No. 02 Declaración jurada del proveedor; de comprobar su falsedad se le excluirá del **PROCEDIMIENTO** y/o del Acuerdo Marco y se procederá de acuerdo a lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO**.

No resulta aplicable la participación en consorcio, conforme a lo señalado en la **LEY**.

Efectuado el registro de participantes, el **APLICATIVO** denominará al proveedor como **PROVEEDOR PARTICIPANTE**.

### 3.7 Presentación de ofertas

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE**, durante el plazo indicado en el cronograma para esta fase, debe registrar en tiempo real su(s) oferta(s) a través del **APLICATIVO**, para ello seleccionará la convocatoria del Acuerdo Marco, luego elegirá el **CATÁLOGO**, la categoría y ficha-producto<sup>1</sup> que considere ofertar.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Es responsable de revisar los documentos del **PROCEDIMIENTO** y el "Manual para la participación de proveedores" con el fin de tener claras las consideraciones asociadas a las ofertas antes de iniciar el registro de las mismas.
- b) Es responsable de verificar antes de ofertar, el contenido de las Fichas-producto registradas en el **APLICATIVO** en todos sus aspectos, principalmente en los siguientes:
  - i) Ficha técnica;
  - ii) Imagen;
  - iii) Denominación<sup>2</sup>; y
  - iv) Unidad de despacho.
- c) El precio unitario base ofertado deberá ser expresado conforme se detalla:
  - i) En la moneda determinada de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01,
  - ii) Con dos (02) decimales como máximo,

<sup>1</sup> El detalle de las fichas producto se visualizarán a través del **APLICATIVO**

<sup>2</sup> Refiérase a la concatenación de las características previamente definidas

- iii) Sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV),
- iv) El precio unitario ofertado debe incluir el costo de envío, únicamente en la provincia de origen registrada al momento de la inscripción como usuario por el **PROVEEDOR PARTICIPANTE**. La provincia de origen, deberá ser igual a la declarada como parte del domicilio fiscal del **PROVEEDOR PARTICIPANTE** en el Registro Único del Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
- d) El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** acepta el plazo máximo de entrega establecido en las Reglas del Método Especial de Contratación aplicable; sin embargo, el **APLICATIVO** consignará por defecto un plazo sugerido de acuerdo a lo señalado en dicho documento, siendo en esta fase una condición no editable.
- e) Las existencias (stock) consignaran por defecto una (01) unidad, siendo en esta fase una condición editable en caso desee registrar incrementos.

Cabe precisar que las condiciones referidas previamente: stock, precio unitario, plazo de entrega, cobertura, IGV, entre otros, podrán ser editables durante la operatividad del **CATÁLOGO** de acuerdo a las consideraciones establecidas en las Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco aplicable.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE**, puede modificar sus ofertas durante el periodo establecido en la fase de Registro de participantes y presentación de ofertas. Una vez culminada la referida fase, con el registro de al menos una oferta será denominado como **PROVEEDOR POSTOR**.

### 3.8 Admisión y Evaluación

#### 3.8.1 Admisión de Ofertas

**PERÚ COMPRAS**, en el plazo establecido en el cronograma para esta fase, verifica que el **PROVEEDOR POSTOR** cumpla con las siguientes disposiciones:

- a) El ubigeo geográfico del departamento, provincia y distrito registrado en el **APLICATIVO**, corresponda a lo declarado como parte del domicilio fiscal del **PROVEEDOR POSTOR**, en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- b) Que el **PROVEEDOR POSTOR** cuente con estado del contribuyente "activo" y con condición del contribuyente "habido" en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT); salvo aquellos estados no atribuibles al **PROVEEDOR POSTOR**, como es el caso de la condición "pendiente".
- c) Que el **PROVEEDOR POSTOR** no cuente con deudas que registren la categoría "pérdida" en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), al momento de su verificación.
- d) Las condiciones u otros aspectos adicionales detallados en el Anexo N° 01, cuando corresponda.

**PERÚ COMPRAS**, podrá comprobar la veracidad del contenido de la Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 02 Declaración jurada del proveedor.

El **PROVEEDOR POSTOR** que haya pasado satisfactoriamente la verificación será denominado como **PROVEEDOR ADMITIDO**, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO ADMITIDO**.

#### 3.8.2. Evaluación de Ofertas

**PERÚ COMPRAS**, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, de forma automatizada a través del **APLICATIVO** procede a evaluar las ofertas del **PROVEEDOR ADMITIDO**, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Anexo N° 03 Procedimiento de evaluación de ofertas.

#### Publicación de Resultados

**PERÚ COMPRAS**, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, publica en su portal web ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en el portal web del SEACE ([www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)), los resultados del **PROCEDIMIENTO**, denominándose como **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** a aquel que haya alcanzado el puntaje mínimo establecido para el criterio de adjudicación al menos para una (1) oferta, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO ADJUDICATARIO**.

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** podrá visualizar el puntaje obtenido en cada una de su(s) oferta(s), a través de la opción correspondiente del **APLICATIVO**.



### 3.10 Garantía de fiel cumplimiento

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** debe realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Anexo N° 01.

El depósito de la Garantía de fiel cumplimiento puede efectuarse a través de cualquiera de los medios habilitados por la Entidad Financiera. **PERÚ COMPRAS** verificará que dicho depósito se haya efectuado dentro del plazo establecido, pudiendo requerir para ello el documento que acredite el depósito.

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO**, cuando **PERÚ COMPRAS** lo requiera, se encuentra obligado a remitir el documento que acredite su depósito dentro del plazo y de acuerdo a las consideraciones señaladas, el incumplimiento de la presente disposición conlleva la no suscripción del Acuerdo Marco.

El depósito de la garantía de fiel cumplimiento es por Acuerdo Marco, independientemente de la cantidad de ofertas adjudicadas.

La garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, pudiendo ser renovada conforme a lo señalado en el procedimiento de la extensión de vigencia del mismo, caso contrario previa solicitud se procederá con su devolución finalizada la vigencia.

El incumplimiento del depósito de la garantía de fiel cumplimiento y/o el depósito extemporáneo conllevan la no suscripción del Acuerdo Marco.

### 3.11 Suscripción automática de los Acuerdos Marco

**PERÚ COMPRAS**, en la fecha señalada en el cronograma para esta fase, de forma automática a través del **APLICATIVO**, perfecciona el Acuerdo Marco con el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO**, en virtud de la aceptación del Anexo N° 02 Declaración jurada del proveedor realizada en la fase de registro y presentación de ofertas y el pago del depósito de la garantía de fiel cumplimiento. A partir de dicho momento, podrá acceder a través del **APLICATIVO** a un archivo con el contenido del Acuerdo Marco suscrito, generado sobre la base del Anexo N° 04 Proforma de Acuerdo Marco.

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** a partir del registro de la suscripción automática del Acuerdo Marco será denominado como **PROVEEDOR SUSCRITO**, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO SUSCRITO**.

### 3.12 Fiscalización Posterior

**PERÚ COMPRAS**, podrá ejercer el derecho de fiscalización posterior de lo declarado por el proveedor, durante el procedimiento de implementación o durante la operatividad.

## IV. INICIO DE VIGENCIA.

### 4.1 Inicio de Vigencia

**PERÚ COMPRAS**, comunicará el inicio de vigencia mediante comunicado a través de su portal web ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y del portal web del SEACE ([www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)),

La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, conforme a lo establecido en la **LEY** y el **REGLAMENTO**,

El **PROVEEDOR SUSCRITO** a partir del inicio de vigencia será denominado como **PROVEEDOR VIGENTE**.

**PERÚ COMPRAS** puede suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total los Acuerdos Marco suscrito con los proveedores.

## V. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE PROVEEDORES.

**PERÚ COMPRAS**, puede incorporar nuevos proveedores a los Catálogos Electrónicos cuyo Acuerdo Marco se encuentre vigente; para ello comunicará a los interesados mediante comunicado a través de su portal web ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y del portal web del SEACE ([www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)), el **PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN**.

## VI. ANEXOS.

Anexo N° 01: Parámetros y condiciones para la Selección de Proveedores.

Anexo N° 02: Declaración Jurada del Proveedor.

Anexo N° 03: Procedimiento de Evaluación de Ofertas.

Anexo N° 04: Proforma de Acuerdo Marco.



**Anexo N° 01: IM-CE-AÑO-N°  
(Modelo)**

**Parámetros y condiciones para la Selección de Proveedores**

<b>ACUERDO MARCO:</b>	<b>IM-CE-AÑO-N°</b>	
<b>Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable:</b>		
<b>Reglas del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable:</b>		
<b>Catálogos Electrónicos aplicables:</b>	1	
	2	
	3	
	...	
	n.	
<b>Moneda:</b>		
<b>Vigencia:</b>		
<b>Cronograma:</b>	<b>FASES</b>	<b>FECHAS</b>
	a) Convocatoria	
	b) Registro de participantes y presentación de ofertas	
	c) Admisión y evaluación	
	d) Publicación de resultados	
	e) Suscripción automática de Acuerdos Marco	
<b>Consideraciones para el depósito de garantía de fiel cumplimiento:</b>	a) Entidad Bancaria:	
	b) Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento:	
	c) Periodo De Depósito:	
	d) Código De Cuenta Recaudación:	
	e) Nombre del Recaudo:	
	f) Campo de Identificación - Indicar El RUC:	
<b>Requisitos adicionales obligatorios del proveedor para ser participante:</b>	Observaciones:	
	1.	
	2.	
	3.	
	...	
	n.	
<b>Condiciones u otros aspectos adicionales para la admisión de ofertas:</b>	1.	
	2.	
	3.	
	...	
	n.	



**Anexo N° 02**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**  
**(Modelo – SEGÚN ACUERDO MARCO)**

Mediante el presente documento, con respecto al procedimiento del Acuerdo Marco al que me presento, declaro bajo juramento que:

- Tengo conocimiento que la información registrada a través del usuario y contraseña tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes.
- Mi representada cuenta con registro único de contribuyente (RUC).
- Mi representada cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociado al RUC y al rubro, según corresponda.
- Mi representada no se encuentra en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- Mi representada no se encuentra suspendida para contratar con el Estado.
- Mi representada no tiene impedimentos para participar en el presente procedimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otros Requisitos obligatorios adicionales del proveedor para ser participante conforme a lo que se establezca en el Anexo N° 01 del Acuerdo Marco que me presento.

En caso decida presentar oferta(s) en el presente procedimiento, declaro bajo juramento que:

- El **UBIGEO** geográfico (departamento y provincia y distrito) registrado en el APLICATIVO en la opción "registro", corresponde al declarado como parte del domicilio fiscal de mi representada, en el Registro Único de Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Mi representada no cuenta con deudas que registren la categoría "pérdida" en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), asimismo, me comprometo a no obtener dicha categoría.
- Mi representada cuenta con estado del contribuyente "activo" y con condición del contribuyente "habido", en el Registro Único de Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Efectuaré el depósito por concepto de garantía de cumplimiento antes de la fecha de suscripción automática del Acuerdo, conforme a las consideraciones establecidas en las reglas del Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Conozco, acepto y me someto a todas las consideraciones establecidas en el Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco; las Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos, en las Directivas de PERÚ COMPRAS y OSCE vigentes, en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, y otros que establezcan obligaciones aplicables, así como todos los documentos asociados.
- Conozco, acepto, me adhiero y someto a los términos y condiciones establecidos para la suscripción automática del Acuerdo Marco en las reglas del Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, En caso mantenga la condición de proveedor ADJUDICATARIO durante la fase de suscripción automática de Acuerdos Marco, se generará una suscripción en nombre de mi representada.
- Acepto y autorizo que PERÚ COMPRAS gestione y asigne una casilla electrónica a mi representada a fin de recibir notificaciones.
- Acepto que PERÚ COMPRAS realice las notificaciones al correo electrónico consignado por mi representada en el APLICATIVO.
- Me comprometo a mantener activo el correo electrónico registrado por mi representada en el aplicativo y remitir inmediatamente el acuse de recibo de la notificación efectuada por PERÚ COMPRAS.
- Me comprometo a revisar a diario mi correo electrónico a fin de tomar conocimiento de las notificaciones efectuadas por PERÚ COMPRAS.
- Me comprometo a no encontrarme omiso a la presentación de la declaración jurada anual de Renta y de las declaraciones mensuales de IGV y Renta.



## Anexo N° 03

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El único factor de evaluación será el precio unitario base ofertado, el cual deberá ser expresado:

- i) Moneda establecida en el Anexo N° 01,
- ii) Con dos (02) decimales como máximo,
- iii) Sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV),
- iv) Incluyendo costo de envío únicamente en la provincia de origen registrada en el **APLICATIVO** por el proveedor **POSTOR**, la cual debe coincidir con la información consignada en el Registro Único al Contribuyente (RUC) en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

**1. Procedimiento**

La evaluación de las ofertas será por cada ficha-producto, **AGRUPÁNDOLAS SEGÚN LA PROVINCIA DE ORIGEN** de los proveedores **ADMITIDOS**. Todo cálculo realizado en la evaluación será redondeado a doce (12) decimales, salvo en el puntaje en donde se considerará un redondeo a dos (2) decimales. El procedimiento se detalla a continuación.

**Paso 1**

- Se contabilizará la cantidad de ofertas de cada ficha-producto agrupadas en función a su provincia de origen.
- Se asignará cien (100) puntos a todos aquellos casos en los cuales la cantidad de ofertas presentadas para una ficha-producto sea menor o igual a tres (03).
- Respecto de todas aquellas ofertas establecidas para una ficha-producto que sean superiores o iguales a cuatro (04), se calculará el promedio aritmético (PA1) y la desviación estándar<sup>3</sup> (DE1) de los precios unitarios.
- Si la desviación estándar es igual a cero (0) la evaluación de precio unitario culminará en dicho paso, asignándose cien (100) puntos a todas las ofertas comprendidas.
- Si la desviación estándar es mayor a cero (0) se determinará el límite inferior (LI1) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA1-DE1).
- Se determinará el límite superior (LS1) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA1+DE1).
- Se asignará cien (100) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI1).
- Se asignará cero (0) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS1).

**Paso 2**

- Se contabilizará la cantidad de ofertas comprendidas desde el límite inferior (LI1) hasta el límite superior (LS1), si la cantidad de estas ofertas es menor o igual a tres (3), se asignará noventa (90) puntos a cada una y finalizará el procedimiento de evaluación.
- Respecto de todas aquellas ofertas superiores o iguales a cuatro (04), se calculará el promedio aritmético (PA2) y la desviación estándar (DE2) del precio unitario.
- Si la desviación estándar es igual a cero (0) la evaluación de precio unitario culminará en dicho paso, asignándose noventa (90) puntos a todas las ofertas comprendidas.
- Si la desviación estándar es mayor a cero (0) se determinará el límite inferior (LI2) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA2-DE2).
- Se determinará el límite superior (LS2) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA2+DE2).
- Se asignará noventa (90) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI2).
- Se asignará diez (10) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS2).

**Paso 3**

- Se contabilizará la cantidad de ofertas comprendidas desde el límite inferior (LI2) hasta el límite superior (LS2), si la cantidad de estas ofertas es menor o igual a tres (3), se asignará ochenta (80) puntos a cada una y finalizará el procedimiento de evaluación.
- Respecto de todas aquellas ofertas superiores o iguales a cuatro (04), se calculará el promedio aritmético (PA3) y la desviación estándar (DE3) del precio unitario.
- Si la desviación estándar es igual a cero (0) la evaluación de precio unitario culminará en dicho paso, asignándose ochenta (80) puntos a todas las ofertas comprendidas.
- Si la desviación estándar es mayor a cero (0) se determinará el límite inferior (LI3) resultante de la diferencia del promedio aritmético y la desviación estándar (PA3-DE3).

Refiérase, en adelante, a la desviación estándar muestral.

- Se determinará el límite superior (LS3) resultante de la adición del promedio aritmético y la desviación estándar (PA3+DE3).
- Se asignará ochenta (80) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea menor al límite inferior (<LI3).
- Se asignará veinte (20) puntos a todas aquellas ofertas cuyo precio unitario sea mayor al límite superior (>LS3).

**Paso 4**

- Respecto de todas aquellas ofertas cuyo precio unitario esté comprendido desde el límite inferior (LI3) hasta el límite superior (LS3), se considerará lo siguiente: i) se asignará setenta (70) puntos a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor y, ii) a todas las demás ofertas comprendidas dentro de los límites indicados se les asignará puntaje inversamente proporcional respecto del menor precio unitario.

**2. Criterio de adjudicación**

**PERU COMPRAS** denominará como adjudicada a aquella(s) oferta(s) que haya(n) alcanzado o superado el puntaje de sesenta (60) PUNTOS.

**3. Ejemplo práctico**

A fin de recrear en forma gráfica la evaluación de una ficha-producto, procedemos a realizar un ejemplo aplicando la metodología descrita.

Se tienen las ofertas de doce (12) proveedores **ADMITIDOS** cuyos UBIGEOs registrados en el **APLICATIVO** corresponden a la provincia de **Huaral**, respecto de una (1) ficha-producto del siguiente modo:

Proveedor	Precio unitario ofertado (p)
Proveedor 1	136.00
Proveedor 2	358.80
Proveedor 3	365.69
Proveedor 4	371.00
Proveedor 5	371.00
Proveedor 6	371.00
Proveedor 7	376.65
Proveedor 8	376.77
Proveedor 9	378.85
Proveedor 10	408.00
Proveedor 11	535.00
Proveedor 12	615.00

Donde: N = 12

Se determina el promedio aritmético (PA1) del siguiente modo:  $\mu = \frac{\sum P}{N}$

$$\mu = (136.00+358.80+365.69+371.00+371.00+371.00+376.65+376.77+378.85+408.00+535.00+615.00)/12$$

$$\mu = 388.646666666667$$

Se determina la desviación estándar (DE1) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(136.00 - 388.65)^2 + (358.80 - 388.65)^2 + (365.69 - 388.65)^2 + (371.00 - 388.65)^2 + ((371.00 - 388.65))^2 + (371.00 - 388.65)^2 + (376.65 - 388.65)^2 + (376.77 - 388.65)^2 + (378.85 - 388.65)^2 + (408.00 - 388.65)^2 + (535.00 - 388.65)^2 + (615.00 - 388.65)^2 ]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{12-1} [139593.015866667]} = 112.651117037058$$

Se determina el límite inferior (LI1) y el límite superior (LS1) del siguiente modo:

$$LI1 = \mu - s$$



$$LI1 = PA1 - DE1$$

$$LI1 = LI1 = 388.646666666667 - 112.651117037058 = 275.995549629609$$

$$LS1 = \mu + s$$

$$LS1 = PA1 + DE1$$

$$LS1 = 388.646666666667 + 112.651117037058 = 501.297783703725$$

Se asigna cien (100) puntos a las ofertas cuyos precios son menores al limite inferior (LI1). Asimismo, se establece cero (0) puntos a las ofertas cuyos precios son mayores al limite superior (LS1).

Proveedor	Precio unitario ofertado (p)	Puntaje
Proveedor 1	136.00	100.00
Proveedor 2	358.80	
Proveedor 3	365.69	
Proveedor 4	371.00	
Proveedor 5	371.00	
Proveedor 6	371.00	
Proveedor 7	376.65	
Proveedor 8	376.77	
Proveedor 9	378.85	
Proveedor 10	408.00	
Proveedor 11	535.00	0.00
Proveedor 12	615.00	0.00



Se determina una muestra con los precios ubicados desde el limite inferior (LI1) hasta el limite superior (LS1), cuyo tamaño será:

$$N = 9$$

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA2) del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = (358.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00) / 9$$

$$\mu = 375.306666666667$$

Se determina una nueva desviación estándar (DA2) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$[(358.80 - 375.306666666667)^2 + (365.69 - 375.306666666667)^2 + (371.00 - 375.306666666667)^2 + (371.00 - 375.306666666667)^2 + (371.00 - 375.306666666667)^2 + (376.65 - 375.306666666667)^2 + (376.77 - 375.306666666667)^2 + (378.85 - 375.306666666667)^2 + (408.00 - 375.306666666667)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{9-1} [1505.9476]} = 13.720184036667$$

Se determina el limite inferior (LI2) y el limite superior (LS2) del siguiente modo:

$$LI2 = \mu - s$$

$$LI2 = PA2 - DE2$$

$$LI2 = 375.306666666667 - 13.720184036667 = 361.58648263$$

$$LS2 = \mu + s$$

$$LS2 = PA2 + DE2$$

$$LS2 = 375.306666666667 + 13.720184036667 = 389.026850703333$$

Se asigna noventa (90) puntos a las ofertas cuyos precios son menores al limite inferior (LI2) y mayores al limite inferior (LI1). Asimismo, se asigna diez (10) puntos a las ofertas cuyos precios son mayores al limite superior (LS2) y menores al limite superior (LS1).

Proveedor	Precio unitario ofertado (p)	Puntaje
Proveedor 1	136.00	100.00

Proveedor 2	358.80	90.00
Proveedor 3	365.69	
Proveedor 4	371.00	
Proveedor 5	371.00	
Proveedor 6	371.00	
Proveedor 7	376.65	
Proveedor 8	376.77	
Proveedor 9	378.85	
Proveedor 10	408.00	10.00
Proveedor 11	535.00	0.00
Proveedor 12	615.00	0.00

Se determina una nueva muestra, con los precios ubicados dentro de los límites establecidos LI2 y LS2), cuyo tamaño será:

$$N = 7$$

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA3) del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = (365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85) / 7 = 372.994285714286$$

Se determina una nueva desviación estándar (DA3) del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$[(365.69 - 372.994285714286)^2 + (371.00 - 372.994285714286)^2 + (371.00 - 372.994285714286)^2 + (371.00 - 372.994285714286)^2 + (376.65 - 372.994285714286)^2 + (376.77 - 372.994285714286)^2 + (378.85 - 372.994285714286)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{9-1} [127.193771428571]} = 4.604233041969$$

Se determina el límite inferior (LI3) y el límite superior (LS3) del siguiente modo:

$$LI3 = \mu - s$$

$$LI3 = PA3 - DE3$$

$$LI3 = 372.994285714286 - 4.604233041969 = 368.390052672316$$

$$LS3 = \mu + s$$

$$LS3 = PA3 + DE3$$

$$LS3 = 372.994285714286 + 4.604233041969 = 377.598518756255$$

Se asigna ochenta (80) puntos a las ofertas cuyos precios son menores al límite inferior (LI3) y mayores al límite inferior (LI2). Asimismo, se asigna veinte (20) puntos a las ofertas cuyos precios son mayores al límite superior (LS3) y menores al límite superior (LS2).

Proveedor	Precio unitario ofertado (p)	Puntaje
Proveedor 1	136.00	100.00
Proveedor 2	358.80	90.00
Proveedor 3	365.69	80.00
Proveedor 4	371.00	
Proveedor 5	371.00	
Proveedor 6	371.00	
Proveedor 7	376.65	
Proveedor 8	376.77	
Proveedor 9	378.85	20.00
Proveedor 10	408.00	10.00
Proveedor 11	535.00	0.00
Proveedor 12	615.00	0.00



Culminada este último paso, se asigna setenta (70) puntos a la oferta con menor precio comprendido desde el límite inferior (LI3) hasta el límite superior (LS3). Asimismo, se asignará un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas, ubicadas dentro de los Límites establecidos en el Paso 3, respecto de la menor oferta ubicada.

Proveedor	Precio unitario ofertado (p)	Puntaje
Proveedor 1	136.00	100.00
Proveedor 2	358.80	90.00
Proveedor 3	365.69	80.00
Proveedor 4	371.00	70.00
Proveedor 5	371.00	70.00
Proveedor 6	371.00	70.00
Proveedor 7	376.65	68.95
Proveedor 8	376.77	68.93
Proveedor 9	378.85	20.00
Proveedor 10	408.00	10.00
Proveedor 11	535.00	0.00
Proveedor 12	615.00	0.00

Por lo tanto, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de ofertas, esta ficha-producto resultará adjudicada para los proveedores **ADMITIDOS** identificados como Proveedor 1, Proveedor 2, Proveedor 3, Proveedor 4, Proveedor 5, Proveedor 6, Proveedor 7 Y Proveedor 8, dado que alcanzaron el **PUNTAJE DE SESENTA (60) PUNTOS**, y resultara no adjudicada para los proveedores **ADMITIDOS** identificados como Proveedor 9, Proveedor 10, Proveedor 11 y Proveedor 12.

**Anexo N° 04**  
**PROFORMA DE ACUERDO MARCO**

Conste por el presente documento, el Acuerdo Marco derivado de las Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco IM-CE-AÑO-X, en adelante el **ACUERDO**, que celebran la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, identificado con número de D.N.I. ...., designado mediante .....; y, de la otra parte ..... Identificado con número de R.U.C. ...., en adelante el **PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

**1. CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO**

El presente **ACUERDO**, tiene por objeto implementar los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco IM-CE-AÑO-X

**2. CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Con la suscripción del presente **ACUERDO**, el **PROVEEDOR** se somete y adhiere irrestrictamente a todos los términos y condiciones establecidos en los siguientes documentos:

- Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, denominado el **PROCEDIMIENTO**.
- Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable, denominado las **REGLAS**.

**3. CLÁUSULA TERCERA: ANTICORRUPCION**

El **PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del **REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al **ACUERDO MARCO**.

Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la operatividad del **ACUERDO MARCO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del **REGLAMENTO**.

Además, el **PROVEEDOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

**4. CLÁUSULA CUARTA: DE LA EXCLUSIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS CATÁLOGOS**

En caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el **PROCEDIMIENTO** y las **REGLAS**, se procederá a la exclusión automática del **PROVEEDOR** de los **CATÁLOGOS**, conforme a la **LEY**, **REGLAMENTO** y **Directivas** que resulten aplicables.

El incumplimiento de lo establecido en la cláusula anticorrupción constituye causal de exclusión del total de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

**5. CLAÚSULA QUINTA: DE LA SUSPENSIÓN O FINALIZACIÓN DEL ACUERDO**

**PERÚ COMPRAS** podrá suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total el Acuerdo Marco suscrito con el **PROVEEDOR**.

**6. CLAUSULA SEXTA: DE LA NULIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO**

**PERÚ COMPRAS** en caso identifique que existe falsedad, inexactitud, incongruencia, inconsistencia de la información presentada por el **PROVEEDOR**, procederá a declarar la nulidad del Acuerdo Marco respectivo.



